



**ACTA No. 103**

**REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO IPV 07 DE 2017.**

Nombre del Comité: Comité Asesor para la contratación de la Lotería de Boyacá			
Lugar: Sala de Juntas Gerencia	Fecha: 30 de Agosto 2017	Hora de inicio: 09:00 am. Hora de finalización: 05:20 pm	
<b>MIEMBROS COMITÉ :</b>			
Nombre	Cargo	ASISTENCIA	
		SI	NO
<b>Dr. Rafael Leonardo Rojas Azula</b>	Subgerente Administrativo y financiero	X	
<b>Dr. José Hildebrando Rojas Jiménez</b>	Subgerente Comercial y operativo		X
<b>Dra. Ingrid Denisse Torres Manchego</b>	Asesora Jurídica	X	
<b>Ing. Yaneth Andrea Jiménez Díaz</b>	Asesora de Planeación	X	
<b>Dra. Cindy Zarella Hernández Bernal</b>	Asesora Casa de Boyacá	X	

**DESARROLLO DEL COMITÉ:**

En Tunja, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), el comité de contratación de la Lotería de Boyacá, pronunciándose dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Privada N° 008 de 2017, se permite llevar a cabo revisión, análisis y respuesta de las observaciones presentadas por **PREVISORA SEGUROS y AXA CDLPATRIA**, al proceso en mención, el cual se encuentra reglamentado en el artículo 11 del acuerdo 06 de 2016.

ITEM	ESTUDIO PREVIO	MODALIDAD
1	Adquisición del programa de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles, demás activos e intereses patrimoniales asegurables de la Lotería de Boyacá y aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.	Invitación Privada N° 008 de 2017

El comité de contratación se permite llevar a cabo la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por **PREVISORA SEGUROS** así.

- **OBSERVACION No. 1:** Se solicita comedidamente a la LOTERIA DE BOYACA, informar la vigencia requerida para el programa de seguros, e inicio de vigencia de cada póliza.

SEGURO DE	FECHA DE VENCIMIENTO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS
AUTOMOVILES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS
SOAT	SEGÚN VENCIMIENTOS VIGENCIA MINIMA 365 DIAS
ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS

- **OBSERVACION No. 2:** Se solicita comedidamente a la LOTERIA DE BOYACA, compartir archivo de las condiciones técnicas requeridas en formato Word y/o editable.

**RTA.** El comité de contratación se permite manifestar que publicara el respectivo formato en el archivo solicitado, sin embargo este es de carácter informativo, por tanto carecerá de validez, dado que los formatos validos estarán publicados en PDF.

- **OBSERVACION No. 3: CAPITULO I. 1.9 OBJETO A CONTRATAR., 1.9.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS,** : Se solicita respetuosamente a la LOTERIA DE BOYACA, el diligenciamiento del cuestionario adjunto en todas sus partes, firmado por el Repte legal de la LOTERIA y fechado, anexando los siguientes documentos, los cuales se requieren para presentar ante el Reasegurador del Ramo, para que nos autoricen las condiciones técnicas solicitadas por esa entidad, así:

**RTA.** El comité manifiesta que se llevara a cabo la publicación del formulario requerido.

- **OBSERVACION No. 4: CAPITULO I. 1.9 OBJETO A CONTRATAR., 1.9.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES: SEGURO DE INFIDELIDAD DE RIESGO FINANCIERO,** : Se solicita respetuosamente a la LOTERIA DE BOYACA, el diligenciamiento del cuestionario adjunto en todas sus partes, firmado por el Rpte legal de la LOTERIA y fechado, el cual se requieren para presentar ante el Reasegurador del Ramo, para que nos autoricen las condiciones técnicas solicitadas por esa entidad.

**RTA.** El comité manifiesta que se llevara a cabo la publicación del formulario requerido.

**OBSERVACION No. 5: CAPITULO I. 1.9 OBJETO A CONTRATAR., 1.9.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES: 1.9.3.1.2 DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (página 25),** : Se solicita respetuosamente a la LOTERIA DE BOYACA, informar los valores asegurados de los siguientes bienes:

- Edificios individualizado con valor de reposición, indicando dirección
- Muebles y enseres



- Elementos de almacén e inventarios
- Equipos eléctricos, electrónicos y de procesamiento de Datos
- Equipos Móviles
- Maquinaria
- Herramientas
- Valor de Dineros, letras, pagarés, títulos valores
- Mercancía en general

**RTA.** Frente a la presente solicitud se realizara la publicación del inventario correspondiente.

- **OBSERVACION No. 6: CAPITULO I. 1.9 OBJETO A CONTRATAR., 1.9.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES ESPECIALES:** Se solicita respetuosamente a la LOTERIA DE BOYACA, informar la siniestralidad presentada en todos los ramos durante los últimos 3 años.

**RTA.** Se llevara a cabo la publicación de la información solicitada.

- **OBSERVACION No. 7:** Se solicita respetuosamente a la LOTERIA DE BOYACA, se aplace el cierre del presente proceso para el 01 de septiembre, teniendo en cuenta las observaciones anteriores.

**RTA.** La entidad llevo a cabo la publicación de la Adenda N° 1 relacionado con el cronograma del proceso el cual quedo así:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	El día primero (01) de septiembre de 2017, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión de las propuestas por el Comité de contratación y Publicación de la Evaluación y calificación de las propuestas	El día cuatro (04) de septiembre de 2017 la cual será publicada en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del día cinco (05) de septiembre y hasta el día siete (07) de septiembre de 2017, hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo <a href="mailto:juridica@loteriadeboyaca.gov.co">juridica@loteriadeboyaca.gov.co</a> el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación y recomendación.	El día ocho (08) de septiembre de 2017, el comité de contratación revisara, dará respuesta a las observaciones y recomendará a la gerencia la adjudicación del contrato.
Resolución de adjudicación del proceso contractual	El día ocho (08) de septiembre de 2017, publicación página web de la entidad y portal único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

- **OBSERVACION No. 8:** En atención al presente numeral de manera respetuosa solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de un "certificado de entrada al almacén



de la entidad" para realizar el respectivo pago, ya que esto hace referencia a un contrato de suministros y cabe aclarar que el contrato de seguros no es un bien tangible

**RTA.** Se aclara que le área de ALMACEN de la Lotería de Boyacá, es aquella que cumple las funciones de SUPERVISION del contrato, por tanto el trámite de paso por esta dependencia es necesaria, para el trámite de pago y previa verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos.

- **OBSERVACION No. 8. NUMERAL 1.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR (ELIMINAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS).** De manera respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección (...).

**RTA.** El comité de contratación accede la petición, razón por la cual se suprime del pliego de condiciones de la IPV 008 de 2017, la opción de participación de personas extranjeras dentro del proceso de la referencia.

- **OBSERVACION No. 9. NUMERAL 2.2. CAPACIDAD JURÍDICA (ELIMINAR PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES)**

Con base al artículo 1037 del código que establece que dentro de los contratos de seguros la aseguradora únicamente puede ser una persona jurídica, se solicita respetuosamente que las únicas personas posibilitadas para presentar ofertas son las personas jurídicas más no las naturales, el tenor literal de la norma es el siguiente:

**ARTÍCULO 1037. <PARTES EN EL CONTRATO DE SEGURO>.** Son partes del contrato de seguro:

- 1) **El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos**, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y
- 2) El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Por lo anterior se solicita amablemente a la entidad, eliminar de la presente invitación la participación de personas naturales.

**RTA.** El comité de contratación accede la petición, razón por la cual se suprime del pliego de condiciones de la IPV 008 de 2017, la opción de participación de personas Naturales dentro del proceso de la referencia.

- **OBSERVACION No. 10. NUMERAL 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Solicitamos respetuosamente a la entidad con el fin de aclarar que la nota realizada en el numeral **2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** no aplica para la misma dado que el RUP no detalla el pago de siniestros, por tal motivo solicitamos sea retirada.

Se aclara que el ítem señala... "**reportados o no, en el Registro Único de Proponentes (RUP)**"...bajo lo cual el oferente puede certificar de contratos que estén o NO en RUP; por otra parte el mismo texto señala, que la demostración de su experiencia lo puede hacer mediante... "**CERTIFICACIONES emitidas por los clientes**".

- **OBSERVACION No. 11. MINUTA DE CONTRATO**

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez



que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

**RTA.** La entidad se permitirá llevar a cabo la publicación del mismo.

- **OBSERVACION No. 12.: NUMERAL 1.9.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS: CONDICIONES TECNICAS MINIMA HABILITANTES, ITEM 1.9.3.1.1 CLAUSULAS GENERALES OBLIGATORIA: Clausula No. 12 OBSERVACION:** Se solicita respetuosamente a la entidad incluir modificar el apartado número 12 incluyendo "y convenio de pago Vigente"

**RTA.** Se acepta de manera parcial y se modifica el texto así: ..." y convenio de pago vigente de acuerdo con la forma de pago establecida".

- **OBSERVACION No. 13. Clausula No. 21. No aplicación de deducible cuando la pérdida no supere un valor de \$5.000.000:** queda entendido y convenido que se otorga cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por daños, hurto simple y calificado, o cualquier otro evento cubierto por esta póliza, cuyo valor no supere \$5.000.000 por evento \$50.000.000 vigencia. Una vez copado este límite con estas pérdidas se aplicara los deducibles previstos en la póliza; incluyendo eventos derivados de Terremoto, temblor, erupción volcánica y HMACC- AMIT: Se solicita amablemente a la entidad eliminar esta condición,

**RTA.** No se acepta, toda vez que el programa de seguros que maneja actualmente la entidad cuenta con esta cobertura, razón por la cual el comité de contratación no puede ir en detrimento de las garantías que ya se han logrado en el mercado.

- **OBSERVACION No. 14. Eliminación de cláusulas de Garantía:** Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se elimina todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo. Se solicita amablemente a la entidad eliminar esta condición, en consideración a la normatividad vigente estipulada en los art 1061, 162 y 1063 del código del comercio.

**RTA.** No se acepta la solicitud toda vez que la entidad cuenta con protocolos de mitigación de riesgo a través de los contratos de prestación de servicios de mantenimiento, correctivo y preventivo de los equipos, maquinaria y vehículos de la entidad.

- **OBSERVACION NO. 15. NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO,** Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1089 del código de comercio. La regla proporcional se aplicara, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable, sea superior al 50%. Se solicita amablemente a la entidad ajustar el texto de las siguientes condiciones la regla proporcional se aplicara, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al 15% " y no como lo pide la entidad del 50%; lo aquí planteado en consideración a lo normado en el art 1102 del código de comercio.

**RTA.** Se acepta parcialmente y se modifica en los siguiente términos, " (...) cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior al 30% (...)"

- **OBSERVACIÓN N° 16.** Gastos por pagos de auditores revisores y contadores otros profesionales. Se otorga cobertura para amparar los gastos en que incurra el



asegurado por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. Sublímite 20% del límite asegurado. Se solicita amablemente a la entidad trasladar esta condición a la sección de AMPAROS EN GASTOS CON UN SUBLIMITE DEL 30% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL OEL RAMO citado en el página 31.

**RTA.** Se acepta, se retira y unifica en el numeral 1 de AMPAROS EN GASTOS CON UN SUBLIMITE OEL 30% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DEL RAMO.

- **OBSERVACION N° 17: Amparo a bienes de directores y empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato:** El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado, los bienes de propiedad personal de empleados del asegurado vinculados bajo cualquier tipo de contratos, sin aplicación de deducible ni deducción de ningún tipo, tales como demérito por uso ó por obsolescencia, mejora tecnológica, etc.; excluyendo joyas y dinero, mientras se encuentren en los predios asegurados, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro. Cualquier pérdida en su caso se ajustará con el Tomador de la póliza y se pagará previa autorización de éste. La entidad ejercerá control de ingreso y salida de los bienes Sin aplicación de deducible Sublímite 3.000.00 evento y \$ 20.000.000 agregado anual. De manera respetuosa solicitamos a entidad retirar los automóviles, o excluir también los automóviles.

**RTA.** Se acepta y se excluye texto así: "(...) joyas, dinero y vehículos (...)"

- **OBSERVACION N° 18.** Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que uno o varios de los intereses asegurados bajo el presente seguro cambien su ubicación, las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a la nueva ubicación, siempre y cuando se conserven condiciones similares de asegurabilidad respecto del riesgo que los contenía, desde el cual se trasladan. El asegurado está obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del cambio de ubicación. Se solicita amablemente a la entidad ajustar texto : " en predios del asegurado"

**RTA.** No se acepta, toda vez que el traslado del riesgo puede darse a predios que no sean del asegurado.

- **OBSERVACION N° 19: Amparo para bienes de propiedad del asegurado en otros predios o bajo la responsabilidad de terceros.** Aplica para TRDM, Responsabilidad civil Extracontractual y vehículos. Se solicita amablemente a la entidad relacionar los bienes que se encuentran en predios de terceros o disponer dentro de los inventarios alguna mecanismo para diferenciarlos.

**RTA.** A la fecha los bienes de la empresa se encuentran bajo el dominio, custodia, posesión, cuidado y tenencia de la misma.

- **OBSERVACION No.20: Cobertura de Todo Riesgo para Obras de Arte.** Esto bienes se aseguran bajo la modalidad de valor admitido. Se solicita, amablemente a la entidad entregar relación detallada de este tipo de bienes.

**RTA.** La entidad llevara a cabo la publicación de los mismos en el listado de inventario.



- **OBSERVACIÓN N° 21 . Lucro Cesante por incendio y rotura de maquinaria.** A partir del tercer día y por un periodo de 3 meses, forma inglesa. Valor asegurado \$500.000.000. Se solicita amablemente a la entidad entrega de los estados financieros comparativos de los últimos 3 periodos.

**RTA.** La entidad se permitirá llevar a cabo la publicación de los mismos.

**AMPAROS EN GASTOS CON UN SUBLIMITE DE 30% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DEL RAMO.**

- **OBSERVACION N° 22. Clausula No. 9. Gastos de arrendamiento.** Bajo esta cobertura se debe contemplar la extensión del seguro a amparar los gastos adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, hasta por doce (12) meses, para bienes, equipos, instalaciones y edificios tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, hasta por \$80.000.000 mensuales por predio afectado, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro. Límite máximo \$ 960.000.000 anuales. Se solicita amablemente a la entidad limitar a 6 meses con forme la generalidad de la industria aseguradora colombiana.

**RTA.** Se modifica parcialmente la clausula en revisión la cual quedara así: "(...) hasta por sesenta millones de pesos (\$60.000.000) M/cte. mensuales por predio afectado , con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro. Límite máximo setecientos veinte millones de pesos (\$720.000.000) M/cte. anuales.

- **OBSERVACIÓN N° 23. Gastos de adecuación de construcciones a las normas de resistencia vigentes.** Mediante la presente condición se acuerda que la cobertura del seguro se extiende a indemnizar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento asegurado bajo la póliza, la reparación y/o reconstrucción de edificios y/o obras civiles que sufran daños estructurales, conlleve la adecuación a normas de sismo-resistencia vigentes al momento de efectuarse la reparación y/o reconstrucción del bien asegurado. El alcance de la cobertura de esta cláusula comprende, el valor de los costos de diseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, topógrafos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional para efectuar trabajos tales como planos, especificaciones, cualquier otro trabajo y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro. Sublímite 30% del valor asegurable de la edificación afectada. Se solicita amablemente a la entidad confirmar si la relación a edificaciones a asegurar con el detalle del valor asegurado de las adaptaciones a las normas de sismo resistencia.

**RTA.** Las edificaciones de la entidad no cuentan con adecuaciones de sismoresistencia a la fecha.

- **OBSERVACIÓN N° 24. Cláusula de excepción por deducible a la cláusula de Daños:** Si por razón del deducible aplicable a la póliza de "daños" no hay lugar a pago ni a declaración de responsabilidad de la compañía únicamente porque el "daño" no llega al monto del deducible estipulado, no operará lo establecido al respecto en la póliza de lucro cesante, siempre que la responsabilidad de la compañía hubiera desistido de haber excedido el "daño" del deducible citado. Se solicita amablemente a la entidad determinar claramente el alcance pretendido con la presente condición.

**RTA.** Se aclara que la pretensión de la entidad, es la de garantizar una probable indemnización por parte del asegurador, independientemente del resultado del experticio técnico de los ajustadores, en relación con la existencia del deducible.



- **OBSERVACIÓN N° 25. Clausula No. 4. Apropiación de bienes del asegurado por parte de terceros con ocasión del siniestro**, hasta el 30% del valor asegurado de los bienes que demuestre el asegurado, podrán ser apropiados con ocasión de un siniestro cubierto por la póliza. Se solicita amablemente a la entidad indicar claramente el alcance pretendido con la presente condición.

**RTA.** Se aclara que la pretensión de la entidad es proteger su patrimonio frente a la intención de terceros de apropiarse de manera indebida de los bienes de la entidad en desarrollo de un siniestro.

- **OBSERVACIÓN N° 26.** El valor asegurable para daños materiales corresponde al 100% del valor de reposición y lo reemplazo y/o reconstrucción de la totalidad de los bienes asegurados. Se solicita amablemente a la entidad publicación de la relación valorizada de todos los bienes a asegurar .

**RTA.** Se publicara en documento anexo Relación de bienes a asegurar.

- **OBSERVACIÓN 27. Clausula No. 9. No aplicación de deducible** para todos los equipos de telecomunicaciones como celulares, avanteles, radios de comunicación, portátiles y similares. Se solicita amablemente a la entidad permitir sublimitar al 10% del valor asegurado por corriente débil.

**RTA.** No se acepta toda vez que la entidad cuenta con esta cobertura en su actual programa de seguros razón por la cual el comité de contratación no puede ir en detrimento de los intereses de la Entidad. .

- **OBSERVACIÓN No. 28 :** Se solicita amablemente a la entidad permitir sublimitar al 10% del valor asegurado por corriente débil.

**RTA.** No se acepta toda vez que la entidad cuenta con esta cobertura en su actual programa de seguros razón por la cual el comité de contratación no puede ir en detrimento de los intereses de la Entidad. .

- **OBSERVACIÓN N° 29. Clausula No. 10** No aplicación de demerito por uso para bienes diferentes a rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos. Se solicita amablemente a la entidad eliminar la presente condición puesto que más adelante, en el numeral 15 se propone una tabla de demerito.

**RTA.** El comité de contratación NO la acepta toda vez que la pretensión de este amparo como lo menciona la cláusula es "(...)por uso para bienes diferentes a rotura de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos (...)".

- **OBSERVACIÓN 30. Clausula No. 13.** Se aclara que dentro de los contenidos se incluyen combustibles necesarios para el normal funcionamiento del riesgo. Se solicita amablemente a la entidad que cantidad y porque valor de combustibles tiene.

**RTA.** El combustible hace referencia a ACPM, el cual es utilizado para el funcionamiento de la planta eléctrica de la entidad; cuya cantidad es indistinta teniendo en cuenta que esta determinada por el uso de la misma.





- **OBSERVACION N° 31 Clausula No. 14. Aceptación de valor acordado. (Aplicable a obras de arte, cuadros, precolombinos y otros bienes culturales.)**

Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro, de acuerdo a lo señalado por el artículo 1089 del Código de Comercio. Se solicita amablemente a la entidad explicar claramente el alcance de la presente condición.

**RTA.** Se aclara que la intención de la entidad es proteger este tipo de bienes frente a la aplicación de infra seguro por parte del asegurador, basados en ajustes a "Valor asegurable y/o de reposición", toda vez que los valores con los que cuenta la entidad son de orden contable, que para el caso se asemejan a los de valor acordado.

- **OBSERVACIÓN 32 Clausula No. 6.** Gastos de transporte por pérdidas totales (daño y/o hurto y hurto calificado). Aplica para motos y vehículos livianos. Se solicita amablemente a la entidad Exceptuar de esta condición motos.

**RTA.** El comité de contratación se acepta la observación y retira el elemento "motos"

- **OBSERVACION No. 26** :Se solicita amablemente a la entidad ajustar valor del vehículo NISSAN PICKUP, NP300, FRONTIER con Piacas OE0329, el cual aparece en V/R asegurado fasecolda por 43.500.000.

**RTA.** Se publicara listado anexo de vehículos con valores FASECOLDA.

- **OBSERVACIÓN 33.** 1.9.3.1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Literal A. AMPAROS Y/O COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS Clausula No. 5. Amparo de cimentación y/o asentamiento y/o derrumbamiento a propiedades adyacentes: Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la Póliza o en sus Anexos, la Aseguradora indemnizará las pérdidas patrimoniales que sufra el asegurado por la Responsabilidad Civil en que incurra a consecuencia del deterioro o destrucción de bienes de terceros y/o propiedades adyacentes, así como por los asentamientos y/o derrumbamientos que tales propiedades sufran, en el desarrollo y/o construcción de obras civiles, con ocasión a un evento amparado en la póliza, la cual aplicara en exceso de la póliza todo riesgo construcción según el caso. Se solicita amablemente a la entidad eliminar del texto "el que incurra a consecuencia del deterioro"

**RTA.** Se modifica así: "(...) del deterioro o destrucción por causas imputables al asegurado o destrucción (...)"

- **OBSERVACIÓN N° 34.** Clausula No. 7. Avisos, vallias y letreros dentro y fuera de predios, sean o no instalados por el asegurado. Se solicita amablemente a la entidad eliminar del texto "de propiedad del asegurado"

**RTA.** No se acepta toda vez que la cláusula no menciona el texto propuesto.

- **OBSERVACIÓN N° 35.** Clausula No. 25. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. Se solicita amablemente limitar a eventos nacionales

**RTA.** No se acepta, toda vez que el programa actual contiene dicha cobertura y la entidad tiene posibilidad de llegar a asistir a este tipo de eventos.





- **OBSERVACION No.36** : Se solicita amablemente a la entidad unificar en un solo texto los numerales 40 y 41.

**RTA.** Se elimina Numeral 41 que es "Condena en costas e intereses de mora" y se modifica Numeral 40 así: "Condena en y/o Costos e intereses de mora..."

- **OBSERVACION No. 37** : Se solicita amablemente a la entidad al numeral 45 y 47 eliminar dicha condición.

**RTA.** No se aceptan toda vez que el programa actual de seguros contiene estas coberturas.

- **OBSERVACIÓN N° 38. 1.9.3.1.6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.** Se solicita amablemente a la entidad adjuntar formato adjunto para conseguir técnicos y condiciones en el mercado reasegurador.

**RTA.** Se publicara en anexo el correspondiente formato.

- **OBSERVACIÓN N° 39 Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 2** Se solicita amablemente a la entidad eliminar

**RTA.** No se aceptan toda vez que el programa actual de seguros contiene estas coberturas.

- **OBSERVACIÓN N° 40 Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 6** Se solicita amablemente a la entidad eliminar

**RTA.** No se aceptan toda vez que el programa actual de seguros contiene estas coberturas.

- **OBSERVACIÓN N° 41. Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 7.** Se solicita amablemente a la entidad ajustar el sublímite al 30%.

**RTA.** No se aceptan toda vez que el programa actual de seguros contiene estas coberturas.

- **OBSERVACIÓN N° 42. Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 9.** Se solicita amablemente a la entidad eliminar **esta condición**

**RTA.** No se aceptan toda vez que el programa actual de seguros contiene estas coberturas.

- **OBSERVACIÓN N° 43. Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 12.** Se solicita amablemente a la entidad informar la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza y si ha habido o no interrupciones a la que está vigente.

**RTA.** La vigencia de la Primera póliza es de fecha enero de 2012 y a la fecha no se han presentado interrupciones de la misma.

- **OBSERVACIÓN N° 44 Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 13.** Se solicita amablemente a la entidad ajustar en 10 días la oportunidad de revocar unilateralmente por parte de la aseguradora lo presente en consideración a las condiciones en que se encuentran los contratos de reaseguro del ramo presente.



**RTA.** Se modifica y anexa texto así: para AMIT diez (10).

- **OBSERVACIÓN N° 45 Literal C. CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES OBLIGATORIAS numeral 14.** Se solicita amablemente a la entidad aclarar que la modalidad de la póliza a contratar es: claimsmade

**RTA.** Se acepta y modifica así "(...) 14. MODALIDAD DE RECLAMACIÓN - CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado(...)"

- **OBSERVACIÓN 46. 1.9.3.1.10. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/U OCUPANTES: CLAUSULA COMPLEMENTARIA:** Gastos Judiciales y de Defensa, se solicita se elimine, toda vez que no hace parte del objeto de la póliza al no ser una póliza de Responsabilidad Civil.

**RTA.** No se acepta ya que es parte de las clausulas complementarias y es potestativo del asegurador ofrecerlo o no.

**RTA.** El comité de contratación se permite llevar a cabo la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por **AXA COLPATRIA** así.

- **OBSERVACIONES N° 1.** Solicitamos a la Entidad prorrogar la fecha de cierre en 2 días hábiles.

**RTA.** La entidad llevo a cabo la publicación de la Adenda N° 1 relacionado con el cronograma del Proceso como aparece en la observación N° 7 contenida en la presente acta.

- **OBSERVACIONES N° 2.** Solicitamos a la Entidad eliminar de condiciones básicas obligatorias: No aplicación de deducible cuando la pérdida no supere un valor de \$5.000.000: queda entendido y convenido que se otorga cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por daños, hurto simple y calificado, o cualquier otro evento cubierto por esta póliza, cuyo valor no supere \$5.000.000 por evento \$50.000.000 vigencia. Una vez copado este límite con estas pérdidas se aplicara los deducibles previstos en la póliza; incluyendo eventos derivados de Terremoto, temblor, erupción volcánica y HMACC- AMIT.

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura.

- **OBSERVACIONES N° 3.** No aplicación de infra seguro, solicitamos a la Entidad disminuir al 10%

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura.

- **OBSERVACIÓN N° 4.** Agradecemos a la Entidad informar el valor asegurado Obras de Arte, de forma detallada.

**RTA.** Se publicara junto al inventario de la entidad.

- **OBSERVACIÓN N° 5.** Solicitamos a la Entidad disminuir el % para Gastos de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia vigentes, al 10%.

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura solicitada en el pliego.





- **OBSERVACIÓN N° 6.** Para la póliza de automóviles, solicitamos a la entidad que Accidentes Personales conductor y ocupantes, únicamente aplica para el conductor y el alcance del amparo es "Muerte Accidental" únicamente para el conductor.

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura.

- **OBSERVACIÓN N° 7.** Solicitamos sublimitar Gastos de transporte por pérdidas totales a \$20.000 diarios por 60 días.

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura.

- **OBSERVACIÓN N° 8.** Solicitamos a la Entidad sublimitar Cláusula de protección Bancaria al 50%

**RTA.** No se acepta toda vez que el programa de seguros actual cuenta con esta cobertura.

- **OBSERVACIÓN N° 9.** Solicitamos a la Entidad reemplazar la POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/U OCUPANTES por póliza de Responsabilidad civil Contractual, o en su defecto, modificar los amparos de la misma que únicamente se permita el amparo de muerte accidental, los gastos médicos están demasiado altos, disminuir a \$50.000.000 vigencia.

**RTA.** No se acepta toda vez que las Pólizas de Responsabilidad civil contractual aplican para vehículos de servicios público, bajo las normas del ministerio de transportes, lo cual no es la condición de esta entidad.

- **OBSERVACIÓN N° 10.** Solicitamos a la entidad publicar formulario de RCSP y de IRF debidamente diligenciado y fechado.

**RTA.** Se acepta y se realizara la correspondiente publicación.

- **OBSERVACIÓN N°11.** Solicitamos a la Entidad publicar la siniestralidad de los últimos 5 años de cada uno de los ramos que requiere contratar el programa de seguros, que a información esté debidamente detallada.

**RTA.** Se acepta y se realizara la correspondiente publicación.

- **OBSERVACIÓN N°12.** Solicitamos a la Entidad aumentar el presupuesto en un 20%.

**RTA.** No se acepta, dados los presupuestos internos de la entidad y el estudio de mercado realizado el cual arroja valores y vigencia promedio que puede ofertar el sector.

- **OBSERVACIÓN N°13.** En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
<b>Valor asegurable inmueble</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
<b>Valor asegurable contenido</b>	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)



<b>Municipio</b>	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
<b>Departamento</b>	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.																														
<b>Dirección del inmueble</b>	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).																														
<b>Coordenadas Geográficas</b>	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).																														
<b>Número de pisos</b>	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.																														
<b>Rango de construcción</b>	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">-Antes</td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;">de</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1963</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td>1963</td> <td></td> <td>y</td> <td>1977</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td>1978</td> <td></td> <td>y</td> <td>1984</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td>1985</td> <td></td> <td>y</td> <td>1997</td> </tr> <tr> <td>-Entre</td> <td>1998</td> <td></td> <td>y</td> <td>2010</td> </tr> <tr> <td colspan="5">-2011 en adelante</td> </tr> </table>	-Antes		de		1963	-Entre	1963		y	1977	-Entre	1978		y	1984	-Entre	1985		y	1997	-Entre	1998		y	2010	-2011 en adelante				
-Antes		de		1963																											
-Entre	1963		y	1977																											
-Entre	1978		y	1984																											
-Entre	1985		y	1997																											
-Entre	1998		y	2010																											
-2011 en adelante																															
<b>Uso riesgo</b>	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.																														
<b>Tipo estructural</b>	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.																														
<b>Irregularidad de la planta (Opcional)</b>	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.																														
<b>Irregularidad de altura (Opcional)</b>	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.																														
<b>Daños previos (Opcional)</b>	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.																														
<b>Reparados (Opcional)</b>	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".																														
<b>Estructura reforzada (Opcional)</b>	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.																														



Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado intermediario y las compañías de seguros en el cumplimiento de esta normativa, es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

**RTA.** Se publicara el formato correspondiente de acuerdo a lo solicitado.

a. Permitir presentar deducible para Terremoto sobre el valor asegurado y/o asegurable. Adicionalmente, establecer una tabla de deducible con % más amplios y acorde al riesgo, es decir, otorgar deducible sobre el valor de la pérdida y ni siquiera un 1% es irrisorio, más aun teniendo en cuenta el presupuesto y la vigencia.

**RTA.** Se aclara que los Formatos de evaluación de DMC en lo referente a Terremoto dan la posibilidad de presentar oferta a "VALOR ASEGURABLE" y " VALDR DELA PERDIDA" con sus respectivos deducibles y mínimos.

- **OBSERVACIÓN N°14.** Requerimos que los gastos adicionales hacen parte del valor asegurado de la póliza y no operan en exceso de esta, lo anterior porque esto incrementaría el costo de la póliza, esta solicitud se hace para todos los ramos; adicionalmente, para la póliza de TRDM solicitamos sublimitar cada uno de los gastos adicionales.

**RTA.** No se acepta toda vez que estos amparos están contenidos en las condiciones actuales del programa de seguros.

- **OBSERVACIÓN N°15.** Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación. (Estampillas, contribuciones...)

**RTA. 2%** del valor del contrato por concepto de pago de estampilla pro Adulto mayor ( la cual debe ser cancelada con la suscripción del contrato por parte del contratista. **3%** estampilla de apoyo al Deporte, **3x1000** estampilla pro seguridad social, **10x1000** RETEICA, (los % serán descontados al momento del pago respectivo). y demás impuestos que por Ley que le sean aplicables.

- **OBSERVACIÓN N°16.** Por favor publicar las características principales para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, es decir, que se establezcan cláusulas separadas e independientes por cada ramo, ya que, el definir cláusulas genéricas para todos los ramos, no es viable para la entidad tomadora ni para la Aseguradora; puesto que, es muy ambiguo el aplicar un concepto de una cláusula general para todos los ramos, ya que las cláusulas dependiendo del ramo pueden tener diferente interpretación, lo cual permite a futuro inconsistencias de origen jurídico a la hora de atender una reclamación por causa de un siniestro. Además, es importante precisar, que aunque las cláusulas tengan una denominación o se nombren de manera similar, su alcance y definición para cada ramo será de manera independiente y específica. Por lo expuesto, se solicita a la Entidad indicar que cláusulas pertenecen al programa de seguros y cuales son aplicables para cada póliza que requiere contratar.

**RTA.** No se acepta toda vez que el modelo utilizado para el presente proceso ya ha sido aplicado con anterioridad sin generar ningún inconveniente a los oferentes.

- **OBSERVACIÓN N°17.** Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la relación de vehículos a asegurar bajo ésta póliza detallando: modelo, tipo, clase, cilindraje, placa, capacidad de carga según corresponda, código fasecolda y valor a asegurar; lo anterior por que la información no se encuentra completa en el anexo suministrado, previamente validado con los valores asegurados reportados por Fasecolda.




**RTA.** Se acepta y se publicara anexo con valores fasecoida ajustados según corresponda.

- **OBSERVACIÓN N°18.** Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la relación de vehículos a asegurar bajo la póliza de accidentes personales SOAT detallando: modelo, tipo, clase, cilindraje, placa, capacidad de carga según corresponda, código fasecoida y vencimiento de las pólizas actuales, lo anterior por que la información no se encuentra completa en la relación de bienes.

**RTA.** Se acepta y se publicara anexo con valores fasecoida ajustados según corresponda.

En constancia se firma en el Municipio de Tunja, oficinas de la Lotería de Boyacá por los integrantes del comité evaluador:



**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
Integrante comité



**INGRID DENISSE TORRES MANCHEGO**  
Asesora Jurídica  
Integrante Comité



**CINDY ZARELLA HERNÁNDEZ BERNAL**  
Asesora Casa de Boyacá  
Integrante Comité



**YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ**  
Asesora de Planeación  
Integrante de Comité




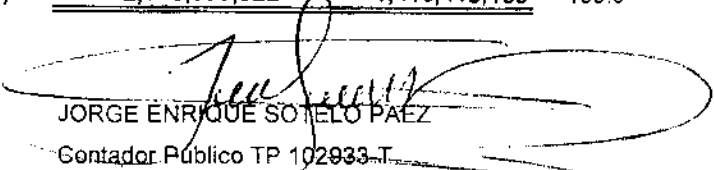
**ALEXANDER VARGAS CAMACHO**  
Intermediario de seguros  
Jav Servicios Comerciales LTDA

Archivar 102.20.07

Anexo No. 4  
**LOTERIA DE BOYACA**  
**ESTADDO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Código	Concepto	31/12/2015 \$	31/12/2014 \$	% Var
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>57,119,649,226</b>	<b>51,501,314,500</b>	<b>10.9</b>
43	Venta de Servicios (11)	57,119,649,226	51,501,314,500	10.9
4340	Juegos de suerte y azar	75,273,033,806	67,746,601,060	11.1
4395	Rebajas, Devoluciones y Descuentos	-18,153,384,580	-16,245,286,560	11.7
6	Costo de Ventas (13)	39,730,518,631	35,336,564,880	12.4
64	Costos de Operación de Servicios	39,730,518,631	35,336,564,880	12.4
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>17,103,970,214</b>	<b>17,084,965,920</b>	<b>0.1</b>
51	De administración (14)	5,472,996,009	5,272,817,860	3.8
5101	Sueldos y salarios	2,729,610,611	2,580,665,192	5.8
5102	Contribuciones imputadas	32,120,566	24,646,994	30.3
5103	Contribuciones Efectivas	469,715,271	444,531,118	5.7
5104	Aportes sobre la nómina	119,446,900	114,108,500	4.7
5111	Generales	930,939,156	935,523,031	-0.5
5120	Impuestos, contribuciones y Tasas	1,191,163,505	1,173,123,025	1.5
52	De Operación (15)	390,898,769	275,459,096	41.9
5211	Generales	366,316,534	271,212,900	42.4
5220	Impuestos, Contrib, y tasas	4,582,235	4,246,196	7.9
5245	Juegos de suerte y azar	0	0	
53	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y am	213,750,985	1,394,877,018	-84.7
5304	Provisión para Deudores	65,662,883	395,100,110	-83.4
5307	Provision para protecc.prop.planta,equipo	0	0	
5314	Provision para contingencias	0	780,593,093	-100.0
5330	Depreciación de prop. Planta y Equipo	148,086,102	200,163,815	-26.0
5344	Amortización Bienes Entregados a Terceros	0	0	
5345	Amortización de Intangibles	0	19,000,000	-100.0
54	Transferencias (17)	11,026,324,451	10,141,811,946	8.7
5423	Transferencias a Salud 12%	11,026,324,451	10,141,811,946	8.7
5411	De Capital al Gobierno General	0	0	
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (18)</b>		<b>285,160,381</b>	<b>-920,216,300</b>	<b>-131.0</b>
48	<b>OTROS INGRESOS (19)</b>	<b>2,651,741,150</b>	<b>2,436,777,017</b>	<b>8.8</b>
4805	Financieros	1,751,418,555	1,457,550,853	20.2
4808	Otros Ingresos Ordinarios	510,082,363	499,969,369	2.0
4810	Extraordinarios	367,465,897	468,391,375	-21.5
4815	Ajuste Ejercicios Anteriores	22,776,335	10,865,420	109.6
58	<b>OTROS GASTOS (21)</b>	<b>91,221,709</b>	<b>100,145,518</b>	<b>-8.9</b>
5808	Otros Gastos Ordinarios	0	6,245,872	-100.0
5810	Extraordinarios	3,769,203	633,578	494.9
5815	Ajuste Ejercicios Anteriores	97,452,506	93,266,068	-6.2
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES P</b>		<b>2,845,679,822</b>	<b>1,416,415,199</b>	<b>100.9</b>
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)</b>		<b>2,845,679,822</b>	<b>1,416,415,199</b>	<b>100.9</b>

  
**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Gerente

  
**JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ**  
Contador Público TP 102933-T





ANEXO No.2  
**LOTERIA DE BOYACA**  
**BALANCE GENERAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



Código	ACTIVO	31/12/2015	31/12/2014	% Var	Código	PASIVO	31/12/2015	31/12/2014	% Var
	<b>CORRIENTE (1)</b>	49,770,450,846	48,869,011,272	1.84		<b>CORRIENTE (4)</b>	44,802,716,514	45,552,284,576	-1.65
11	Efectivo	49,217,869,112	43,997,585,848	11.86		Cuentas por pagar (7)	44,802,716,514	45,552,284,576	-1.65
1105	Caja	0	0		2302	Créditos obtenidos	0	0	
1110	Bancos y corporaciones	49,217,869,112	43,997,585,848	11.86	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nales	223,027,200	318,070,476	-29.88
1125	Fondos Especiales	0	0		2403	Transferencias	0	0	
12	Inversiones (2)	0	3,495,000,000	-100.00	2425	Acreedores	102,879,512	2,724,516,710	-96.22
1207	Inversiones Patrimoniales	0	3,495,000,000	-100.00	2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	72,519,403	40,684,877	78.25
1208	De Renta Variable	0	0		2437	Retención impuesto de industria y comercio por pagar	0	0	
1280	Provisión para protección de inversiones	0	0		2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	70,156,606	78,757,571	-10.92
14	Deudores (3)	552,581,534	1,376,425,424	-59.85	2445	Impuesto al Vr. Agregado IVA	12,515,106	12,498,110	0.14
1407	Prestación de Servicios	474,130,799	714,147,713	-33.61	2455	Depositos Recibidos de Terceros	74,068,000	66,018,000	12.19
1425	En Administración	5,000,000	5,000,000	0.00	2465	Premios por pagar	3,248,506,319	4,301,980,870	-24.49
1470	Otros Deudores	73,450,735	657,277,711	-88.83	2710	Reserva técnica	40,999,044,366	38,009,757,962	7.86
	<b>NO CORRIENTE</b>	34,831,351,141	33,887,892,899	2.78		<b>NO CORRIENTE</b>	3,583,790,242	3,576,916,786	0.47
14	Deudores (4)	-38,273,445	-579,867,250	-93.40	2465	Premios no reclamados	0	0	
1475	Deudas de difícil cobro	3,100,936,096	2,494,879,408	24.29	25	Obligaciones laborales	0	0	
1480	Provisión para deudores(CR)	3,139,209,541	3,074,746,658	2.10	2505	Salarios y prestaciones sociales	0	0	
16	Propiedades, planta y equipo (5)	21,357,250,972	21,313,238,644	0.21	27	Pasivos estimados (8)	1,543,112,758	1,431,736,866	7.78
1605	Terenos	728,348,000	728,348,000	0.00	2710	Provisión para contingencias	618,329,610	618,329,610	0.00
1640	Edificaciones	21,633,697,300	21,633,697,300	0.00	2715	Prov.para prestaciones Sociales	346,412,967	235,037,075	47.39
1655	Maquinaria y Equipo	156,716,033	156,655,604	0.04	2720	Provisión para pensiones	578,370,181	578,370,181	0.00
1660	Equipo Médico	150,000	150,000	0.00	29	Otros pasivos (9)	2,050,677,484	2,145,179,920	-4.41
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	863,204,239	907,022,477	-4.63	2905	Recaudos a favor de terceros	0	0	
1670	Equipos de comunicación y computación	479,607,715	473,120,240	1.37	2915	Creditos Diferidos	2,050,677,484	2,145,179,920	-4.41
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	357,597,400	231,998,400	54.14		<b>TOTAL PASIVO</b>	48,386,506,756	49,129,201,362	-1.49
1680	Equipo de Comedor, cocinas, despensa	275,104,193	275,222,242	-0.04		<b>PATRIMONIO (10)</b>	36,205,295,031	33,627,702,809	7.67
1685	Depreciación acumulada	2,756,574,528	2,712,376,239	1.63	32	Patrimonio Institucional	36,205,295,031	33,627,702,809	7.67
1695	Provision protecc. Propiedades, Planta, E:	380,599,380	360,599,360	0.00	3204	Capital autorizado y pagado	0	0	
19	Otros activos (6)	13,512,373,614	13,154,520,505	2.72	3208	Capital Fiscal	-302,140,983	-302,140,983	0.00
1805	Gastos pagados por anticipado	0	16,867	-100.00	3215	Reservas de Capitalización	1,436,566,288	728,358,689	97.23
1910	Cargos Diferidos	340,812,333	421,974,449	-19.28	3225	Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	
1920	Bienes entregados a terceros	0	0		3230	Resultados del ejercicio	2,645,679,822	1,416,415,199	100.91
1960	Bienes de Arte y Cultura	43,609,700	44,497,608	-2.00	3240	Superávit por valorización	13,128,151,581	12,688,031,581	3.47
1970	Intangibles	204,207,475	204,207,475	0.00	3255	Patrimonio Institucional Incorporado	18,097,036,323	19,097,036,323	0.00
1975	Amortizac. Acum Intangibles	204,207,475	204,207,475	0.00		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	84,601,801,787	82,756,904,171	2.23
1996	Ba y Derechos en Invest. Administrativa	13,128,151,581	12,688,031,581	3.47					
1999	Valorizaciones	84,601,801,787	82,756,904,171	2.23					
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	84,601,801,787	82,756,904,171	2.23					

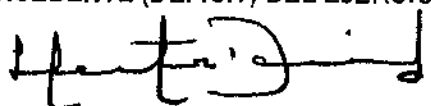
*[Handwritten Signature]*  
**JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ**  
 Contador-Publico T.P.-102883-T

*[Handwritten Signature]*  
**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
 Gerente

Revisó: Rafael Rojas  
*[Handwritten Signature]*

Anexo No. 4  
**LOTERIA DE BOYACA**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Código	Concepto	31/12/2016 \$	31/12/2015 \$	% Var
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>72.731.393.424</b>	<b>57.119.649.226</b>	<b>27,3</b>
43	<b>Venta de Servicios (11)</b>	<b>72.731.393.424</b>	<b>57.119.649.226</b>	<b>27,3</b>
4340	Juegos de suerte y azar	96.879.600.374	75.273.033.806	28,7
4395	Rebajas, Devoluciones y Descuentos	-24.148.206.950	-18.153.384.580	33,0
6	<b>Costo de Ventas (13)</b>	<b>55.587.389.862</b>	<b>39.730.518.631</b>	<b>39,9</b>
64	Costos de Operación de Servicios	55.587.389.862	39.730.518.631	39,9
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>18.122.479.916</b>	<b>17.103.970.214</b>	<b>6,0</b>
51	<b>De administración (14)</b>	<b>6.035.759.562</b>	<b>5.472.996.009</b>	<b>10,3</b>
5101	Sueldos y salarios	3.069.494.885	2.729.610.611	12,5
5102	Contribuciones imputadas	20.513.498	32.120.566	-36,1
5103	Contribuciones Efectivas	502.635.953	489.715.271	7,0
5104	Aportes sobre la nómina	128.287.880	119.446.900	7,4
5111	Generales	1.211.971.543	930.939.156	30,2
5120	Impuestos, contribuciones y Tasas	1.102.876.003	1.191.163.505	-7,4
52	<b>De Operación (15)</b>	<b>243.316.408</b>	<b>390.898.769</b>	<b>-37,8</b>
5211	Generales	238.860.968	386.316.534	-38,2
5220	Impuestos, Contrib. y tasas	4.455.440	4.582.235	-2,8
5245	Juegos de suerte y azar	0	0	
53	<b>Provisiones, agotamiento, depreciaciones y am</b>	<b>250.271.746</b>	<b>213.750.985</b>	<b>17,1</b>
5304	Provisión para Deudores	0	65.682.883	-100,0
5307	Provisión para protecc.prop.planta,equipo	0	0	
5314	Provisión para contingencias	0	0	0,0
5330	Depreciación de prop. Planta y Equipo	250.271.746	146.068.102	69,0
5344	Amortización Bienes Entregados a Terceros	0	0	
5345	Amortización de Intangibles	0	0	0,0
54	<b>Transferencias (17)</b>	<b>11.593.132.200</b>	<b>11.026.324.451</b>	<b>5,1</b>
5423	Transferencias a Salud 12%	11.593.132.200	11.026.324.451	5,1
5411	De Capital al Gobierno General	0	0	
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (18)</b>		<b>-978.476.354</b>	<b>285.160.381</b>	<b>-443,1</b>
48	<b>OTROS INGRESOS (19)</b>	<b>4.015.239.560</b>	<b>2.651.741.150</b>	<b>51,4</b>
4805	Financieros	2.817.323.841	1.751.416.555	60,9
4808	Otros Ingresos Ordinarios	531.440.440	510.082.363	4,2
4810	Extraordinarios	467.503.876	367.465.897	27,2
4815	Ajuste Ejercicios Anteriores	198.971.603	22.776.335	773,6
58	<b>OTROS GASTOS (21)</b>	<b>38.675.584</b>	<b>91.221.709</b>	<b>-57,6</b>
5808	Otros Gastos Ordinarios	0	0	
5810	Extraordinarios	487.721	3.769.203	-87,1
5815	Ajuste Ejercicios Anteriores	38.187.863	87.452.506	-56,3
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES P</b>		<b>2.998.087.622</b>	<b>2.845.679.822</b>	<b>5,4</b>
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)</b>		<b>2.998.087.622</b>	<b>2.845.679.822</b>	<b>5,4</b>

  
**HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO**  
Gerente

Revisó:  Rafael Rojas

  
**JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ**  
Contador Publico TP 102933-T

Vigilado Supersalud



ANEXO No.2  
 LOTERIA DE BOYACA  
 BALANCE GENERAL  
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016



	31/12/2016	31/12/2015	% Var		31/12/2016	31/12/2015	% Var
<b>Código ACTIVO</b>				<b>Código PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>70.205.030.729</b>	<b>49.770.450.646</b>	<b>41,06</b>	<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>63.574.797.922</b>	<b>44.802.716.514</b>	<b>41,90</b>
11 Electivo	68.115.749.748	49.217.969.112	38,40	Cuentas por pagar (7)	63.574.797.922	44.802.716.514	41,90
1105 Caja	0	0		2302 Créditos obtenidos	0	0	
1110 Bancos y corporaciones	68.115.749.748	49.217.969.112	38,40	2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nales	1.799.743.151	223.027.200	796,96
1125 Fondos Especiales	0	0		2403 Transferencias	0	0	
12 Inversiones (2)	0	0		2425 Acreedores	240.991.970	102.879.512	134,25
1207 Inversiones Patrimoniales	0	0		2436 Retención en la fuente e impuesto de tir	0	72.519.403	-100,00
1208 De Renta Variable	0	0		2437 Retención impuesto de industria y comer	0	0	
1280 Provisión para protección de inversiones	0	0		por pagar	0	70.156.608	-100,00
14 Deudores (3)	2.089.280.981	552.581.534	278,09	2440 Impuestos, contribuciones y tasas por pe	0	12.515.106	-100,00
1407 Prestación de Servicios	1.970.558.371	474.130.799	315,61	2445 Impuesto al Vr. Agregado IVA	0	74.068.000	-27,13
1425 En Administración	5.000.000	5.000.000	0,00	2455 Depósitos Recibidos de Terceros	53.973.000	3.248.506.319	99,53
1470 Otros Deudores	113.722.610	73.450.735	54,83	2465 Premios por pagar	6.481.739.011	40.989.044.366	34,15
<b>ND CORRIENTE</b>	<b>44.659.551.785</b>	<b>34.831.351.141</b>	<b>28,22</b>	2710 Reserva técnica	4.177.812.191	3.593.790.242	16,25
14 Deudores (4)	-43.180.144	-38.273.445	12,82	25 Obligaciones laborales	0	0	
1475 Deudas de difícil cobro	3.086.653.299	3.100.936.096	-0,07	2505 Salarios y prestaciones sociales	0	0	
1480 Provisión para deudores(CR)	3.141.833.443	3.139.209.541	0,08	27 Pasivos estimados (8)	1.646.963.536	1.543.112.758	6,73
16 Propiedades, planta y equipo (5)	25.285.992.431	21.357.250.972	18,40	2710 Provisión para contingencias	618.329.810	618.329.810	0,00
1605 Terrenos	728.348.000	728.348.000	0,00	2715 Prov. para prestaciones Sociales	480.283.745	346.412.967	29,98
1640 Edificaciones	25.475.274.537	21.633.697.300	17,76	2720 Provisión para pensiones	578.370.181	578.370.181	0,00
1655 Maquinaria y Equipo	63.746.592	156.716.033	-59,32	29 Otros pasivos (9)	2.530.948.655	2.050.677.484	23,42
1660 Equipo Médico	150.000	150.000	0,00	2905 Recaudos a favor de terceros	0	0	
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina	1.040.453.813	863.204.239	20,53	2910 Ingresos Recibidos por anticipado	1.131.153.380	0	100,00
1670 Equipos de comunicación y computación	660.471.535	479.607.715	41,88	2915 Créditos Diferidos	1.389.795.275	2.050.677.484	-31,74
1675 Equipo de transporte, tracción y elevac.	357.597.400	357.597.400	0,00	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>67.752.710.113</b>	<b>48.396.506.756</b>	<b>40,00</b>
1690 Equipo de Comand. cocina, despensa	272.598.652	275.104.193	-0,91	<b>PATRIMONIO (10)</b>	<b>47.111.872.401</b>	<b>36.205.296.031</b>	<b>30,12</b>
1685 Depreciación acumulada	2.952.048.718	2.756.574.528	7,09				
1695 Provision protecc. Propiedades, Planta, Ec	380.599.380	380.599.380	0,00				
<b>19 Otros activos (6)</b>	<b>19.416.739.498</b>	<b>13.512.373.614</b>	<b>43,70</b>	32 Patrimonio Institucional	47.111.872.401	36.205.296.031	30,12
1905 Gastos pagados por anticipado	55.409	0					
1910 Cargos Diferidos	565.094.686	340.612.333	65,91	3204 Capital autorizado y pagado	0	0	
1920 Bienes entregados a terceros	0	0		3208 Capital Fiscal	-302.140.983	-302.140.983	0,00
1960 Bienes de Arte y Cultura	47.707.400	43.608.700	9,40	3215 Reservas de Capitalización	2.859.406.199	1.436.566.288	99,04
1970 Intangibles	390.185.475	204.207.475	91,07	3220 Resultados del ejercicio	2.998.087.622	2.845.679.822	5,36
1975 Amortizac. Acum Intangibles	204.207.475	204.207.475	0,00	3240 Superávit por valorización	18.617.904.003	13.128.151.581	41,82
1999 Valorizaciones	18.617.904.003	13.128.151.581	41,82	3255 Patrimonio Institucional Incorporado	22.938.615.560	19.097.038.323	20,12
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>114.864.582.514</b>	<b>84.601.801.787</b>	<b>35,77</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>114.864.582.514</b>	<b>84.601.801.787</b>	<b>35,77</b>

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO  
 Gerente  
 Revisó: [Firma]

[Firma]  
 LORGE ENRIQUE SUAREZ PAEZ  
 Contador Público T.P. 102933-T  
 Vigilado Super Salud